

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 2107

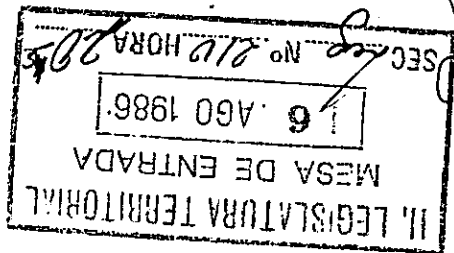
PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Bloque Justicialista*
Proyecto de Declaración: Sobre
Construcción de viviendas
rurales de tipo económico.

Entró en la sesión de: 7/8/86

COMISION Nº 273

Orden del Día Nº _____



Com. de H. y J.

11



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA :

ARTICULO 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, adopte las medidas pertinentes a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda e Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, para que incorpore en el Plan Anual de Viviendas, la construcción de viviendas rurales de tipo económico, canalizadas a los sectores de bajos recursos.

ARTICULO 2º: Que para arribar a un feliz término esta iniciativa, esta Honorable Cámara solicita a esos efectos, que los fondos necesarios sean extraídos de:

- a) La aplicación de un porcentaje de los recursos FONAVI
- b) La aplicación de partidas Nacionales que se obtengan por Area de Frontera.
- c) La aplicación de un porcentaje de los recursos que el Territorio reciba por cualquier otro aporte para la construcción de Viviendas.
- d) La aplicación de un porcentaje de los recursos propios que el Territorio asigne al Fondo Territorial de la Vivienda.

ARTICULO 3º: Que en virtud de la función Social que cumple el Banco del Territorio, a través del mismo, y sin perjuicio de lo antedicho, se instrumenten partidas para el otorgamiento de créditos promocionales específicos, los que serán asignados a sectores de bajos recursos con asentamiento rural.-

ARTICULO 4º: De forma.-


JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR


DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
LEGISLADOR


WALTER RUBEN AGUER
LEGISLADOR


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Proyecto de Declaración que se somete a la consideración de la Honorable Cámara, tiene por objeto manifestar nuestra preocupación para paliar la falta de viviendas adecuadas y dignas, dentro del área rural de nuestro Territorio.

Debe entenderse, que en la actualidad, que las mayores, y por que no únicas, posibilidades de acceder a la vivienda, se encuentran en las zonas urbanas de nuestro Territorio.

Esta situación, le plantea al trabajador rural mantener la expectativa constante, de un necesario éxodo hacia los centros urbanos, lo que a través del tiempo ha ido creando una aguda carencia de mano de obra rural.

La construcción de viviendas en áreas rurales, entendemos, logrará el asentamiento definitivo del trabajador rural en el lugar donde se requiere su mano de obra, a partir de la dignificación de su forma de vida.

En el objetivo señalado, se considera oportuno que el Territorio destine parte de los recursos que recibe, para la construcción de viviendas rurales. Se pretende asimismo, crear la posibilidad de que se genere un plan progresivo y sistemático que contemple las necesidades de construcción de viviendas rurales de tipo económico con destino a los sectores de bajos recursos, con asentamiento rural.

También se busca servir a esta población de los intereses de la Salud Pública, tan comprometida en la actualidad por las condiciones de vida a que se somete al trabajador rural.

En síntesis, mediante este Proyecto se tiende a que el Poder Ejecutivo, implemente un Plan que sirva para el logro del asentamiento de los grupos familiares y evitar su desarraigo desde las zonas de producción rural hacia los núcleos urbanos, y a dar cumplimiento al mandato Constitucional del Artículo 14 bis, que obliga al Estado a posibilitar el acceso a una vivienda digna.